

Santiago, 2 de Noviembre de 1924.

CONTESTO A EDWARDS MATTE.-

El inciso a) del art. 2° de la Ley 4059 establece que no gozarán de sus beneficios los asalariados cuyos servicios no sean continuos.

Es raro el redactor que "continuamente" escribe en el diario de cuyo personal forma parte.

Desde luego, en este diario, Jenaro Prieto estaría descalificado, pues, escribe "intermitentemente", lo que en cierto modo sería equitativo, pues, no escribe con frecuencia solamente por flojera. (De Ismael Edwards Matte)

Si se hubiera tratado de una persona natural, no habría contestado; pero "dentro del régimen constitucional compatible con el estado actual de cosas", Ismael Edwards es algo así como una institución nacional.

El régimen vigente es militar representativo y se compone: de una Junta de Gobierno (Ejecutivo), de un ministerio (poder legislativo), de un comité de capitanes y tenientes (poder no clasificado) y de un Ismael Edwards, en el cual residen las facultades fiscalizadoras que antes correspondían a la Cámara.

Aludido, pues, por este cuarto e incontrarrestable poder político, me veo en la obligación de responder a sus acusaciones.

Afortunadamente, el señor Edwards en su corta y abofeteada vida pública, ha censurado a tanta gente, que existe un formulario para contestarle.

Empezaré por copiarlo en su parte pertinente:

"Se necesita tener el corazón de hiena de Ismael Edwards Matte, para atacar en esta forma a un ciudadano por la sola circunstancia de no cumplir con su deber. ¿Qué interés puede tener en que yo escriba? ¿En qué le perjudica mi falta de trabajo? ¿Qué espíritu malévolos y mezquino lo lleva a censurarme por la prensa?"

"Es claro que me ataca solamente por ociosidad política. Me cree, sin duda, partidario del señor Alessandri, y se ensaña con la fineza de un verdadero alcastraz en "el caído". Es realmente incomprensible cómo un hombre joven, que debía tener el alma abierta a todos los sentimientos humanitarios y nobles, se encanallece hasta el extremo de criticar en "un caído", errores e incorrecciones que, no es por cierto, la primera vez que se cometen en el país, y que vienen desde antiguo, y que han sido el patrimonio de todos los regímenes y de todos los gobiernos.

El señor Edwards es, además, inconsecuente. Atacó al señor Alessandri porque escribía demasiado; ahora censura a un modesto ciudadano porque escribe poco. Semejante proceder solo revela perversidad y bajeza de alma.

Mi ociosidad se basa, además, en razones económicas. Teniendo un sueldo fijo, cuanto menos escriba, mis artículos resultarán mejor pagados. La escasez es lo que aumenta el valor de los productos.

Obedece a razones periodísticas: la mayor ofensa que puede hacerse a un escritor, es llamarle asalariado. El propio Ismael Edwards reconoce que escribiendo, así, en forma intermitente, de acuerdo con el texto de la ley, no podré ser considerado como asalariado. Esto me evitará muchos disgustos.

Mi pereza se funda finalmente en razones agrícolas. Un periodista es lo mismo que una vaca que rinde al día una cantidad determinada de leche.

Nada se saca con ordeñarla mayor número de veces. Lo que se gana en cantidad se pierde en calidad. Yo sé cuantos decalitros de tinta puedo producir al año. Ahora me pagan porque escriba, pero temo

que si escribiera diariamente, podría llegar el caso en que los lectores me pagaran porque no escribiera.

Si después de estos argumentos, Ismael Edwards no se ha convencido, me veré en la dolorosa necesidad de injurarlo de acuerdo con los términos del susodicho formulario.

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile